





RESOLUCIÓN Nº0640

(Marzo 17 de 2020)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE SUSPENDE LA SOLICITUD SIMPLE DE OFERTA No. ABA. SP. 028-2020

LA GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO – HUDN - E.S.E., En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las consagradas en la Constitución Política Colombiana, La Ley 100 de 1993, el Decreto 1876 de 1994, la Ordenanza 067 de 1994, los Acuerdos de Junta Directiva 014/2019 y, Decreto 370 de 02 de agosto de 2019 y

CONSIDERANDO:

Que el día 10 de Marzo de 2020 se publicó en el Portal único de Contratación la solicitud simple de oferta No. ABA.SP 028-2020, la cual tiene por objeto: Compraventa de estibas y estantes para el almacenamiento y dispositivos médicos del servicio farmacéutico para la vigencia 2020

Que, una vez publicada la solicitud simple de ofertas y antes del cierre del proceso, la entidad se percató que existe un error en la sumatoria del anexo publicado en los pliegos del proceso denominado: Anexo 2 "Formato de Propuesta Económica"

Que, con el ánimo de dar un trámite seguro al proceso de selección, cumplir con los principios orientadores de la contratación estatal y de velar por la garantía del interés público y general, es necesaria la suspensión del proceso, con el objeto de corregir el yerro dentro de la solicitud y dar claridad a los proponentes.

Que una vez publicado el acto administrativo de reinicio se publicará el respectivo cronograma

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

Artículo 1. SUSPENDER la SOLICITUD SIMPLE DE OFERTA No. ABA. SP. 028-2020, la cual tiene por objeto: Compraventa de estibas y estantes para el almacenamiento y dispositivos médicos del servicio farmacéutico para la vigencia 2020

Artículo 2. PUBLIQUESE el presente acto administrativo en el Portal Único de Contratación y en la página institucional.

Artículo 3. Una vez se den las condiciones necesarias, se reiniciará el proceso de selección desde la etapa en que se encuentra, para lo cual se procederá a publicar el correspondiente acto administrativo.

Artículo 4. El presente acto administrativo rige a partir de su fecha de expedición.

Dada en Pasto a los (17) días del mes de Marzo de dos mil veinte (2020).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

GLADYS MYRIAN SIÈRRA PEREZ GERENTE

Revisó: Oficina jurídica.

Juntos por la Excelencia









